



BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 003-2024-CS/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE
OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026,
DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA"
C.U.I. (IRI) 2517631**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la



normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,



catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.



1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.



Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;



5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.



Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RUC N° : 20154477374
Domicilio legal : JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA
Teléfono: : 073-602000
Correo electrónico: : cep@muni_piura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ejecución de la obra: **SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 4'448,761.61 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Uno con 61/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **agosto DE 2024.**

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 4'448,761.61 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Uno con 61/100 soles)	S/ 4'003,885.45 (Cuatro Millones Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 45/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado **RESOLUCION GERENCIAL N° 214-2024-GM/MPP, el 24/10/2024.**

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 276-2024-GDTyGI/MPP de fecha 20/08/2024.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **ciento ochenta (180)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el Estudio Básico de Ingeniería, para cuyo efecto deben cancelar:

El costo: de reproducción de un ejemplar de las bases es de S/. 3.00 Soles (Dicho costo, no incluye reproducción Estudio de Ingeniería Básica de la Obra y Planos).⁶

El Costo: de Reproducción del Estudio de Ingeniería Básica y Planos, serán a cuenta del participante, por lo que se otorgará las facilidades para su reproducción física; o caso contrario deberá traer medio magnético (USB o CD) la copia de este y planos en forma digital.

La Compra: de la Bases se realizará en la Unidad de Fondos de la Municipalidad Provincial de Piura sito en 4to. piso del Palacio Municipal.

La Entrega: de la Bases se realizará en la Oficina del Comité de Selección, sito en el tercer Piso del Palacio Municipal.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 30556. Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM. Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

⁶ Salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁷

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 25/10/2024
Registro de participantes ⁸ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 28/10/2024 Hasta las: 23:59 horas del 07/11/2024
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 28/10/2024 Al: 30/10/2024
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 06/10/2024
Presentación de propuestas (Electrónica)	: 12/11/2024
Calificación, evaluación de propuestas	: 13/11/2024
Otorgamiento de la buena pro	: 13/11/2024

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

⁷ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁸ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Oferta económica **EN SOLES**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

- h) Para la admisibilidad de la propuesta el postor deberá presentar:
Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. señalados en las bases. (Anexo N° 7).

Carta de Línea de Crédito, aprobada y vigente, equivalente a UNA (1.0) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, emitida por una empresa del sistema financiero que está bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP) que cuenten con clasificación de riesgo B o superior y se encuentre autorizada para emitirla. En el caso de las COOPAC deben estar inscritos en el Registro de COOPAC de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP) y contar con Nivel Modular 2 y Nivel de Operaciones 2 o superior.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Se acreditará mediante la presentación de la copia del original de la carta, que podrá ser en formatos propios de la empresa del sistema financiero bancario que lo expida, pudiendo estar dirigida al postor o al comité de selección, debiendo en ella señalar en forma precisa el monto de la línea de crédito y nombre de la obra.

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹⁰. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.



PTPi	= Puntaje total del postor i
PTi	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	= Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.30
c2	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. 0.70

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL a través de la web Institucional en el **Link:** https://drive.google.com/drive/folders/18vXlrJPzpjFTGzJB1qnmva-Xw1Q3Uin?usp=drive_link

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. **CARTA FIANZA¹¹ (ANEXO N° 9)**
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹²
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹² En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.



- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como :

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CONSIGNAR DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE PIURA
- **CORREO ELECTRONICO:** CONSIGNAR CORREO ELECTRONICO ACTIVO

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida a través de la Unidad de Atención al Ciudadano, con Atención a la Oficina de Logística; sito en Calle Ayacucho N° 377 – Cercado de Piura (puerta posterior).

2.7. ADELANTOS¹³

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará **(01) Un** adelanto directo por el **10%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes **A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**¹⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el **20%** del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **05 días** calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **15 días** calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago respectivo.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹⁴ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"



TERMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA:

SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631".

1. CONDICIONES GENERALES:

1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Ejecución del proyecto de inversión: SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631".

1.2. NOMBRE DE LA OBRA:

Ejecución del proyecto de inversión: SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631".

1.3. FINALIDAD PÚBLICA:

Con la implementación del proyecto se plantea mejorar el estado de la Infraestructura del LOCAL ESCOLAR N°1026 – DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA; así como el Nivel y Calidad de Vida de la población estudiantil.

1.4. ANTECEDENTES

El Proyecto: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631", fue declarado viable el 03/05/2021.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N°276-2024-GDTyGI/MPP, de fecha 20 de agosto de 2024, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico de Saldo de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°1026 – DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CON CUI N°2517631", por un valor referencial de S/ 4'448,761.61 incluido equipamiento y mobiliario y plan de contingencia, con precios vigentes al mes de agosto de 2024; y con un plazo de 180 días calendario, bajo el sistema de Contratación A Suma Alzada.

Que, con el Gasto S/ 25,000.00 por Elaboración de Expediente Técnico, S/ 125,899.96 por Supervisión y Liquidación de Obra y S/ 30,000.00 por Gestión del Proyecto; resultaría un costo total de la inversión de S/ 4'629,661.57 (Cuatro Millones Seiscientos Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 57/100 soles).

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N°289-2024-GDTyGI/MPP, de fecha 27 de agosto de 2024, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar la modificación de la Resolución Gerencial N°276-2024-GDTyGI/MPP de fecha 20 de agosto de 2024, excluyendo el componente de Gestión de Proyecto de la estructura del Costo Total de Inversión del Saldo de Obra del Proyecto: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°1026 – DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CON CUI N°2517631", por un valor referencial de S/ 4'448,761.61, incluido equipamiento y mobiliario y plan de contingencia, con precios vigentes al mes de agosto de 2024 y por un plazo de ejecución de 180 días calendario; bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA; que con el gasto S/ 25,000.00 por Elaboración de Expediente Técnico y S/ 125,899.96 por Supervisión y Liquidación de Obra; resultaría en un costo total de la inversión de S/ 4'599,661.57 (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 57/100 soles).





SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI,
PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"



1.5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

1.5.1. OBJETIVO GENERAL.

- "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°1026 – DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CON CUI N°2517631".

1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Garantizar y ejercer la correcta Ejecución de Obra, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, Los Materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomados en consideración lo definido en el Expediente Técnico de acuerdo a la normativa vigente a los presentes términos de referencia y a lo dispuesto por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, para su cumplimiento realizar el control de calidad durante el proceso constructivo.
- Mejorar las condiciones para la prestación del servicio Educativo de la Institución Educativa durante el desarrollo en el ámbito *infraestructura* y educación, contando con una nueva infraestructura con ambientes adecuados, buscando confort, seguridad, estética y satisfacción para el usuario final. Mejorando la calidad de vida de los estudiantes.

1.6. DECLARATORIA DE VIABILIDAD.

a) NOMBRE DEL PIP.

"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°1026 – DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CON CUI N°2517631".

b) CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN.

N°2517631.

c) FECHA DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD.

03 de mayo de 2021.



1.7. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

La ubicación del proyecto es la siguiente:

- ✓ Departamento/Región : Piura
- ✓ Provincia : Piura
- ✓ Distrito : Cura Mori

1.8. BASE LEGAL.

- Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público – Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Código civil, ampliaciones para normas.
- Ley del procedimiento administrativo, texto único ordenado de la Ley N° 27444.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las Normas Relacionadas.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.



SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento.
- Actualizaciones de las Normas Técnicas (NTE) del RNE.
- Toda la demás normativa específica aplicable para la correcta ejecución de la obra.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

2.1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

2.1.1. UBICACIÓN:

El proyecto se ubica en el Departamento de Piura, el cual, para llegar desde Lima, se puede acceder por vía terrestre, por la carretera Panamericana Norte. En la ciudad de Piura se puede utilizar autos o buses de transporte público por carretera a nivel de carpeta asfáltica, el recorrido se realiza en aproximadamente 40 minutos hasta el distrito de Cura Mori.

2.1.2. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO.

2.1.2.1. INFRAESTRUCTURA:

Actualmente la institución educativa N°1026- Cura Mori, ha sido demolida toda su infraestructura y no se ha realizado ningún tipo de construcción debido a las condiciones físicas del terreno, el cual, según estudios de mecánica de suelos, estudios geofísicos indican que el suelo de fundación es un suelo muy inestable con un gran índice de licuefacción de suelos ante un evento sísmico, lo que motivó la forma de estabilizar el terreno.

Respecto al cerco perimétrico, actualmente se encuentra incompleto, por lo que, se deberá culminar con la construcción de los muros del cerco perimétrico en los tramos faltantes.

2.1.2.2. SITUACIÓN DEL MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MATERIALES:

2.1.2.2.1. MOBILIARIO:

Respecto al mobiliario, la totalidad se encuentra en mal estado.

2.1.2.2.2. EQUIPAMIENTO.

En equipamiento, la institución educativa carece de equipos de cómputo, y otros necesarios para el aprendizaje de los niños, asimismo no cuenta con el equipamiento suficiente de cocina, con apoyo de los padres de familia se han realizado alguna implementación del menaje de cocina.

2.1.2.2.3. MATERIALES DIDÁCTICOS:

Según la información proporcionada por la dirección de la IE manifiesta que los materiales son insuficientes y no están actualizados para cada nivel, generando en los niños aburrimiento y poca atención.

2.1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto está conformado por Ambientes de Área Pedagógicos, Ambientes Administrativos, Ambientes de Servicios Complementarios, Servicios Generales, Deportiva/recreación, Extensión Educativa, Medidas de Seguridad y Salud en Obra y Medidas de Mitigación Ambiental, a continuación, se describe cada uno de ellas con sus respectivas metas.

CONSTRUCCION DE 03 AULAS PARA NIVEL INICIAL





SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI,
PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"



CONSTRUCCION DE AULA DE PSICOMOTRICIDAD:

COCINA
ALMACÉN PARA ALIMENTOS – DESPENSA
SUM

CONSTRUCCION DE PABELLON ADMINISTRATIVO:

DEPOSITO PARA MATERIAL EDUCATIVO
ESPERA
DIRECCION
DEPOSITO

CONSTRUCCIÓN DE SS.HH/VESTIDOR DE PROFESORAS

CONSTRUCCION DE SS.HH (EN AULA 1 Y 2)

CONSTRUCCION DE SS.HH (EN AULA 3)

CONSTRUCCION DE CUARTO DE LIMPIEZA

CONSTRUCCIÓN DE PORTICO DE ACCESO INDEPENDIENTE

CONSTRUCCION Y TECHADO DE PATIO DE FORMACION

CONSTRUCCION Y TECHADO DE AREA DE JUEGOS

CONSTRUCCION DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO

CONSTRUCCION DE VEREDAS EXTERIORES

CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO

MITIGACIÓN AMBIENTAL

RIEGO MANUAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN
SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN OBRA

REDUCCION DE RIESGO

CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS
TUBERÍA DE EVACUACIÓN

2.1.3.1. PLANTEAMIENTO GENERAL:

2.1.3.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROYECTO:

El planteamiento arquitectónico se basa teniendo en cuenta las condiciones topográficas del terreno, diseñar bajo de los lineamientos del plan urbano local, dentro de los lineamientos de la reglamentación vigente.

La ubicación de la Institución Educativa cumple con los requerimientos de la demanda, dado que la mayor población de la zona a utilizar las instalaciones del proyecto, es la población de las U.V. y AA.HH que lo circundan, ya que es donde se concentra la mayor demanda poblacional.

Dentro del planteamiento arquitectónico, se ha tenido en cuenta los criterios de diseño tales como orientación solar, iluminación y ventilación (implantación); a fin de evitar el asoleamiento directo hacia el interior de las aulas y lograr un nivel óptimo de ventilación e iluminación (confort); asimismo se ha tenido en cuenta el relieve o topografía del predio a fin de acoplarnos a este de acuerdo a la conveniencia de la propuesta.

Por las razones indicadas líneas arriba, los pabellones de aulas se han planteado en orientación Este – Oeste con los vanos dirigidos hacia el lado Norte – Sur, a fin de evitar la insolación directa hacia el interior de las aulas y lograr un nivel óptimo de ventilación e iluminación (confort).





SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI,
PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"

El sistema a utilizar es de albañilería confinada y armada con losa aligerada; en base a las Normas Vigentes de Diseño Sismo Resistente a fin de evitar edificaciones escolares vulnerables ante estos eventos; su constitución física es de Concreto Simple, Concreto Armado, Albañilería, Tarrajeo de muros con cemento arena 1:5, Pisos de Porcelanato y de Cerámico Antideslizante de 60x60cm, Piso de Cemento Pulido en veredas exteriores, Contrazócalos de cemento parte interior y exterior, Contra zócalos Cerámico en parte interior, Zócalo de 30x30 en SSHH h=2.10m, Puertas de Madera, Ventanas de Madera + Vidrio Incoloro 6 mm Laminado, Pintura en muros interiores y exteriores con Látex, Pintura en puertas de madera con Sellante y Barniz Marino, Pintura en portón con Imprimante Anticorrosivo y esmalte sintético.

2.1.3.1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A EJECUTAR:

2.1.3.1.2.1. OBRAS CIVILES:

AMBIENTES:

El proyecto cuenta con tres bloques; los cuales son de uno y dos niveles, que están distribuidos de la siguiente manera:

En el Módulo 01 de un nivel se considera (02) Aulas Típicas con depósito, un (01) SS.HH Niños y un (01) SS.HH Niñas. En el Módulo 02 de un nivel se considera (01) Aula Típica con depósito, un (01) SS.HH Niños y un (01) SS.HH Niñas En el módulo 3 de SUM del primer nivel se considera un (01) SUM con Depósito y una (01) Cocina. En el segundo nivel se encuentra el sector Administrativo y Servicios Generales que considera una (01) Espera, una (01) Dirección, un (01) Depósito Material educativo, un (01) Depósito general, un (01) SS.HH Hombres, un (01) SS.HH Mujeres, un (01) Cuarto de Limpieza.

El agrupamiento de los bloques se ha ordenado teniendo como criterio la funcionalidad entre todas las áreas que conforman a Institución Educativa Inicial N° 1026, organizando el diseño de tal manera de crear espacios exteriores los cuales se articulan con las distintas áreas y ambientes que conforman el conjunto arquitectónico.

OBRAS EXTERIORES:

Se instalará una cobertura liviana de Aluzinc de E=0.4mm en el patio de formación y área de juegos, incluye columnas y vigas de arriostre, tijerales, correas, planchas de anclajes y pernos.

Si bien los lineamientos de la ARCC, indican que sólo se deba techar el Área de juegos, se ha considerado también el techado del patio de formación de acuerdo a la ORDENANZA REGIONAL N° 233 - 2012/GRP-CR - ORDENANZA REGIONAL QUE DISPONE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A LA SOBREEXPOSICION





SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI,
PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"

DE LOS RAYOS ULTRAVIOLETA, que busca proteger a los alumnos del fuerte asoleamiento propio de la región, evitando posteriores daños a su salud.

CERCO PERIMETRICO POR CONCLUIR:

El cerco está proyectado para ser construido con muros de ladrillo caravista, columnas y vigas de concreto armado, Las columnas y vigas tendrán un acabado tarrajado con mortero 1:5, e=1.5 cm y pintados con 2 manos de imprimante, 2 manos de pintura látex vinil acrílico. Las puertas exteriores serán metálicas. El contrazocalo interior y exterior es de cemento pulido h = variable cm pintado con esmalte sintético.

2.1.3.1.2.2.

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO:

De igual manera, en el expediente técnico se ha considerado la adquisición de mobiliario y equipamiento, teniendo en consideración la Declaración de la directora de la Institución Educativa en el cual detalla el nivel de deterioro del mobiliario y equipo ocasionado por el Fenómeno del Niño Costero 2017 y que está de acuerdo al inventario físico de bienes.

Por lo cual, se cotó considerando el mobiliario y equipamiento necesario para implementar todos los ambientes de la institución educativa.

2.1.3.1.2.3.

SERVICIOS BÁSICOS E INSTALACIONES:

AGUA:

El expediente considera, el diseño del sistema de agua potable, mediante redes interiores de la edificación hacia la red pública principal. El llenado de la cisterna se hará mediante conexión hacia la red pública existente. Asimismo la red abastece a las áreas verdes que conforman el proyecto.



DESAGUE Y EVACUACIÓN PLUVIAL:

Para las aguas servidas de los servicios higiénicos se contempla el diseño del sistema interior de desagüe de aguas servidas mediante redes colectoras principales y secundarias hasta su evacuación al lugar de descarga, con velocidades que permitan el arrastre de las excretas y materias en suspensión.

Asimismo, se diseñará un sistema de evacuación pluvial a nivel de pisos y techos, totalmente independiente al sistema de desagüe de aguas servidas, el mismo que podrá efectuarse mediante canaletas superficiales y/o redes subterráneas de ser el caso, tomándose en cuenta la topografía del terreno. La evacuación de agua de lluvias el proyecto integra las canaletas de concreto al proyecto arquitectónico de acuerdo con las medidas de mitigación indicadas en las metas. Para las canaletas interiores se plantea canaletas con rejilla.



SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"

APARATOS SANITARIOS:

Se verificará el número y tipo de aparatos sanitarios previstos, debiendo hacer la adecuación necesaria para que la dotación de aparatos sea concordante con lo que establecen el RNE para este tipo de establecimiento. Se indicará aparatos de consumo reducido de agua con grifería de alta calidad y de funcionamiento con tecnología de punta.

ELECTRICIDAD:

El expediente si contempla el diseño de la red de electricidad interior. La energía será tomada de la actual red existente en BAJA TENSIÓN. Así mismo como la repotenciación de la carga contratada.

2.1.4. VALOR ESTIMADO.

El presupuesto de ejecución de obra, asciende a S/. 4'448,761.61 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Uno con 61/100 SOLES).

ITEM	DESCRIPCION	
II EJECUCIÓN DE OBRA (S/)		
01	ESTRUCTURAS	1,910,339.27
02	ARQUITECTURA	949,095.44
03	INSTALACIONES SANITARIAS	143,378.06
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	193,402.55
	COSTO DIRECTO	3,196,215.32
	GASTOS GENERALES 8%	255,697.23
	UTILIDAD 7%	223,735.07
	SUB TOTAL	3,675,647.62
	IGV 18%	661,616.57
	COSTO DE OBRA	4,337,264.19
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	98,235.40
	PLAN DE CONTINGENCIA	13,262.02
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	4,448,761.61



2.2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La modalidad de ejecución del proyecto es por Contrata.

2.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de Contratación será A SUMA ALZADA.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se ha programado la ejecución de la obra en Ciento Ochenta (180) días calendario, que inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento.



SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI,
PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"



2.5. IMPACTO AMBIENTAL.

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

La identificación y valuación de impactos ambientales es parte fundamental del presente proyecto, pues constituyen la base para la elaboración del plan de manejo ambiental, el cual se plantearán las medidas que permitirán prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales negativos y la potenciación de los impactos positivos, para la conservación y protección del medio ambiente.

El contratista debe cumplir estrictamente el estudio de impacto ambiental, que forma parte del expediente técnico del proyecto.

2.6. SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la NTE G.050 Seguridad Durante la Construcción.

El contratista El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.



El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el



SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"

Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

2.7. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – OSCE.

Es la Entidad encargada de regular y supervisar los procesos de contrataciones que realizan las entidades públicas, cautelando la aplicación eficiente de la normatividad y promoviendo las mejores prácticas para el uso óptimo de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la población.

La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado. Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprecionable para su uso, a criterio del supervisor.

Los gastos que demanden la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra, y corren por cuenta del contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales. Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo. Debiendo merecer su visto bueno. El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución. El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

2.8. GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

Identificación de Riesgos:

El Contratista durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo.

Riesgos de construcción que generen sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que





SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI,
PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"

abarcen aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

Análisis de Riesgos:

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

Planificar la Respuesta de Riesgos:

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Provincial de Piura las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

Asignación de Riesgos:

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Provincial de Piura requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Provincial de Piura a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.



2.9. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las



SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"

unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

2.10. DEL EQUIPAMIENTO:

Ítem	Equipos y Maquinarias	Cantidad
1	NIVEL	1
2	ESTACION TOTAL	1
3	COMPRESORA NEUMATICA 93hp - 335/375PCM	1
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1
5	RODILLO VIBRATORIO	1
6	GRUA DE 30 TN	1
7	MOTOSOLDADORA	1
8	EXCAVADORA 180 HP	1
9	MOTONIVELADORA 125 HP	1
10	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1
11	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 80 - 110 HP	1
12	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	1
13	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 9pc 8HP	1
14	VIBRADOR DE 4 HP CAP.=1.50"	1
15	CAMION VOLQUETE 15 M3	1
16	TEODOLITO	1

2.11. DEL PLANTEL PROFESIONAL.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (Traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el espacio de tiempo traslapado.

I. Residente de obra.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
RESIDENTE DE OBRA	Título profesional	Ingeniero Civil y/o Arquitecto

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente.	Obras Similares	Sesenta (60) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

II. Ingeniero Geotécnico de Perforación.

FORMACIÓN ACADÉMICA:





SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
Ingeniero Geotécnico de Perforación	Título profesional	Ingeniero Geólogo

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Ingeniero Geotécnico de Perforación	Ingeniero Geotécnico de Perforación y/o Especialista Geotécnico de Perforación y/o Ingeniero Geotécnico y/o Especialista Geotécnico.	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

III. Especialista en Mecánica de Suelos.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
Especialista en Mecánica de Suelos	Título profesional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista en Mecánica de Suelos	Especialista en Suelos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)



IV. Ingeniero Mecánico Eléctrico.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
Ingeniero Mecánico Eléctrico	Título profesional	Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Ingeniero Mecánico Eléctrico	Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico.	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

V. Especialista en Seguridad en obra y Salud en el Trabajo.



SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión
Especialista en Seguridad en obra y Salud en el Trabajo	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EXPERIENCIA:

Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista en Seguridad en obra y Salud en el Trabajo	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



2.12. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **dos (02) Veces el valor referencial de la contratación**, en la ejecución de obras similares, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento, recuperación, rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de infraestructura y/o servicios educativos y/o locales escolares en nivel básico en educación, conteniendo los siguientes componentes: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Mobiliario y Equipamiento.

2.13. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS.

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se precisa lo siguiente: El número máximo de consorciados es de dos (02) Integrantes. La participación mínima de cada consorciado en la experiencia del postor tiene que ser del 20%.



SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1020, DISTRITO DE GURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"

2.14. PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{plazo vigente})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - a.1) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



2.15. DE LAS OTRAS PENALIDADES.

Adicionalmente a la penalidad establecido en el Artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado con Decreto Supremo N°071-2018-PCM, y sus modificatorias, se aplicarán las siguientes penalidades.

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra



SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESGOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"

3	Entrega de información incompleta y/o con errores Cuando el contratista entre que documentación incompleta o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.).	50 % de la UIT por día	Según el Informe del Supervisor de Obra
4	Cronograma valorizado al inicio de plazo contractual Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual	1 UIT por día	Según el Informe del Supervisor de la Obra
5	Residente de obra Cuando en ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	3 UIT por día	Según el Informe del Supervisor de la Obra
6	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
7	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	20% de 1 UIT por cada trabajador por cada día	Según informe del Supervisor de Obra
8	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	20% de 1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Supervisor de Obra
9	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	UN (0.25) UIT POR CADA DÍA DE ATRAGO.	Según informe del Supervisor de Obra
10	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra





SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"



	<p>verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.</p>		
11	<p>VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado con Decreto Supremo N°071-2018-PCM, y sus modificatorias; o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.</p>	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
12	<p>EQUIPOS PRESENTADOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO Cuando el contratista no mantenga los equipos presentados para la firma del contrato, al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.</p>	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
13	<p>LIQUIDACIÓN DE OBRA Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.</p>	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	Según informe del Supervisor de Obra
14	<p>Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.</p>	50% de 1 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de Obra
15	<p>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA • Cuando el Contratista no cumpla con presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	(0.25 UIT) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	Según informe del supervisor de obra.





SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"

	(PSST) de la obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la obra.		
16	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Cuando Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.	(0.5 UIT), POR OCURRENCIA DE EVENTO.	Según informe del supervisor de obra.

2.16. RECEPCIÓN PARCIAL DE LA OBRA.

Estará prohibida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 93.15 del artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado con Decreto Supremo N°071-2018-PCM, y sus modificatorias. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

2.17. DE LA SUBCONTRATACIÓN.

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del TUO de la LCE y el artículo 59 del Reglamento.

2.18. CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

Se deberá aplicar los lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital, conforme a lo establecido en el Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. La Entidad a través de la Gerencia Territorial y de Transportes habilitará y deshabilitará el cuaderno de obra digital, asimismo creará los usuarios del cuaderno digital: Residente de Obra, Inspector de Obra o Supervisor de Obra, monitor de obra. Es obligación de los usuarios del cuaderno digital, llenar todos los campos solicitados y clasificar los asientos. Los únicos autorizados a realizar anotaciones en el cuaderno de obra, son el residente de obra y el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda. El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.



2.19. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el Reglamento, normas complementarias, modificatorias y de las bases del presente proceso.
- El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para ejecutar la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra, así mismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado del personal técnico y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad.
- Durante la ejecución de la obra el contratista estará obligado a cumplir con los plazos estipulados en el calendario de avance de obra vigente, si se produjera un atraso en el calendario de avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 88° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado con Decreto Supremo N°071-2018-PCM, y sus modificatorias.
- Emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, meteorológicas y/o sanitarias nacionales vigentes,



SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"

- así como, realizar ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
- Realizar los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra, se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y que en el caso de la maquinarias y equipos o herramientas, en caso que estas sean propias o alquiladas se encuentren disponibles en la zona donde se ejecutará la obra, por lo que se deberá aportar documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos, la Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales requeridos por el supervisor; así mismo correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.
 - El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de la obra, los cuales corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la Entidad.
 - Así mismo corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.
 - Se dispondrá de los medios de transporte adecuados para la movilización y desmovilización de las maquinarias.
 - En caso de daños causados a terceros por el accionar de las maquinarias, será de entera responsabilidad del contratista su reparación, sin costo alguno para la Entidad.
 - Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita de la Supervisión.
 - Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de los trabajos en la obra, corren por cuenta del Contratista.
 - Si la Supervisión demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.



2.20. ADELANTO DIRECTO.

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.21. ADELANTO DE MATERIALES.

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.



SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.22. FORMA DE PAGO.

La forma de pago se hará según lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado con Decreto Supremo N°071-2018-PCM, y sus modificatorias con la aprobación o conformidad el supervisor o inspector de obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

2.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado con Decreto Supremo N°071-2018-PCM, y sus modificatorias.



3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se precisa lo siguiente: El número máximo de consorciados es de dos (02) Integrantes. La participación mínima de cada consorciado en la experiencia del postor tiene que ser del 20%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA



SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"

Requisitos:			
Profesional Clave	Nivel Grado o título	Profesión	
Residente de Obra	Título profesional	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	
Ingeniero Geotécnico de Perforación	Título profesional	Ingeniero Geólogo	
Especialista en Mecánica de Suelos	Título profesional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo	
Ingeniero Mecánico Eléctrico	Título profesional	Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico	
Especialista en Seguridad en obra y Salud en el Trabajo	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	

Acreditación:
 Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:			
Profesional Clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Residente de Obra	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente.	Obras Similares	Sesenta (60) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Ingeniero Geotécnico de Perforación	Ingeniero Geotécnico de Perforación y/o Especialista Geotécnico de Perforación y/o Ingeniero Geotécnico y/o Especialista Geotécnico	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Especialista en Mecánica de Suelos	Especialista en Suelos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Ingeniero Mecánico Eléctrico	Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico.	Obras en General	Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Especialista en Seguridad en	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o	Obras en General	Veinticuatro (24) meses





SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631"

	Obra y Salud en el Trabajo. responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional e implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	(computado desde la fecha de la colegiatura)																																																			
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>																																																					
<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i></p>																																																					
<p>C.3 EQUIPAMIENTO</p>																																																					
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">Ítem</th> <th style="width: 70%;">Equipos y Maquinarias</th> <th style="width: 25%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>NIVEL</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>COMPRESORA NEUMÁTICA 93hp - 335/375PCM</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>RODILLO VIBRATORIO</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>GRUA DE 30 TN</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>MOTOSOLDADORA</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>EXCAVADORA 180 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>MOTONIVELADORA 125 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 80 - 110 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 9pc 8HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>VIBRADOR DE 4 HP CAP.=1.50"</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td><td>1</td></tr> <tr><td>16</td><td>TEODOLITO</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>			Ítem	Equipos y Maquinarias	Cantidad	1	NIVEL	1	2	ESTACION TOTAL	1	3	COMPRESORA NEUMÁTICA 93hp - 335/375PCM	1	4	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1	5	RODILLO VIBRATORIO	1	6	GRUA DE 30 TN	1	7	MOTOSOLDADORA	1	8	EXCAVADORA 180 HP	1	9	MOTONIVELADORA 125 HP	1	10	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1	11	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 80 - 110 HP	1	12	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	1	13	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 9pc 8HP	1	14	VIBRADOR DE 4 HP CAP.=1.50"	1	15	CAMION VOLQUETE 15 M3	1	16	TEODOLITO	1
Ítem	Equipos y Maquinarias	Cantidad																																																			
1	NIVEL	1																																																			
2	ESTACION TOTAL	1																																																			
3	COMPRESORA NEUMÁTICA 93hp - 335/375PCM	1																																																			
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1																																																			
5	RODILLO VIBRATORIO	1																																																			
6	GRUA DE 30 TN	1																																																			
7	MOTOSOLDADORA	1																																																			
8	EXCAVADORA 180 HP	1																																																			
9	MOTONIVELADORA 125 HP	1																																																			
10	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1																																																			
11	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 80 - 110 HP	1																																																			
12	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	1																																																			
13	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 9pc 8HP	1																																																			
14	VIBRADOR DE 4 HP CAP.=1.50"	1																																																			
15	CAMION VOLQUETE 15 M3	1																																																			
16	TEODOLITO	1																																																			
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>																																																					





**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento, recuperación, rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de infraestructura y/o servicios educativos y/o locales escolares en nivel básico en educación, conteniendo los siguientes componentes: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Mobiliario y Equipamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [2.00] vez el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2.00] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [1.00] veces el valor referencial y < [1.5] vez el valor referencial: [60] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁸

¹⁷ La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁸ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O_i = Oferta Económica i</p> <p>O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²², adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

²² El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁶ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

²⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁵ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁶ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 FOLIOS: 001428

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				
Formato para asignar los riesgos		Formato para asignar los riesgos		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
Número	Fecha	Número	Fecha	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A		
RA-1/2024	RIESGO DE QUE LAS COTAS Y MEDIDAS PROPUESTAS NO SE AJUSTEN AL CAMPO DE TRABAJO	MODERADA	X			X			X	
RB-2/2024	RIESGO DE DEMORA PARA EL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS.	MODERADA				X				X
RB-2/2024	RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE EXCAVACIÓN O DEMOLICIÓN NO CONSIDERADAS EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	MODERADA				X				X
RB-2/2024	RIESGO DE INUNDACIONES POR DETERIORO O AFECTACIONES EN REDES DE AGUA Y DESAGUE EXISTENTES EN LA ZONA.	MODERADA	X							X
RC-3/2024	RIESGO DE NO INICIAR EL PROYECTO AL NO CONTAR CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD Y SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DEL TERRENO.	MODERADA		X					X	
RD-4/2024	RIESGO DE ENCONTRAR MATERIAL DIFERENTE A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE SUELOS.	ALTA PRIORIDAD		X						X
RE-5/2024	RIESGO DE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS EXISTENTES.	BAJA PRIORIDAD				X				X
RF-6/2024	INADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	ALTA PRIORIDAD		X						X
RF-6/2024	RIESGO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, POLUCIÓN	ALTA PRIORIDAD			X					X
RI-8/2024	RIESGO DE INUNDACIONES POR LLUVIAS	MODERADA	X							

Grecia Matiz Rodríguez Meza
 CAP. 19429



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 001429
 FOLIOS:

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos										
RI-8/2024	RIESGO QUE EL NIVEL DE LA NAPA FREÁTICA AUMENTE CONSIDERABLEMENTE	ALTA PRIORIDAD	X						1. DRENAJES ADECUADOS 2. MONITOREO CONSTANTE DE LOS FRENTES, ACCIONES COMPLEMENTARIAS.	
RI-8/2024	SISMO	MODERADA	X						1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. CAPACITACION DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS	
RJ-8/2024	RIESGO QUE LA IMPLEMENTACION DE LA NORMATIVA MODIFIQUE LA CONCEPCION DEL PROYECTO	MODERADA		X					1. IMPLMENTACION DE LOS CAMBIOS 2. REPROGRAMA DE TRABAJOS, COORDINACION CON LA SUPERVISION DE ACCIONES A SEGUIR. 3. COLOCAR SEÑALIZACION ADECUADA EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE TRABAJO Y ACCESOS DE TERCEROS	X
RK-10/2024	ACCIDENTE DEL PERSONAL OBRERO Y TERCEROS	ALTA PRIORIDAD			X				2. PROCESOS ADECUADOS DURANTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS. 3. IMPLMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD. 4. COORDINACION CON ASEGURADORA, EN CASO OCURRIERA UN INCIDENTE.	X
RL-11/2024	ACCIDENTES ELECTRICOS	ALTA PRIORIDAD				X			1. COMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD ACORDE A TRABAJOS ELECTRICOS. 2. MONITOREOS CONSTANTES, CAPACITACION ESPECIFICA. 3. COORDINACION CON EMPRESA ASEGURADORA.	X
RM-12/2024	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES OCASIONADOS POR FUEGO	ALTA PRIORIDAD				X			1. COMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD ACORDE A TRABAJOS CON RIESGO A INCENDIO. 2. MONITOREOS CONSTANTES. 3. COORDINACION CON EMPRESA ASEGURADORA.	X
RN-12/2024	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES OCASIONADOS POR MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	MODERADA					X		1. IMPLMENTACION DE ACCIONES PARA LA REAFIRMACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO. 2. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.	X
RO-14/2024	RIESGO DE PARALIZACION O RETRASO EN EL INICIO AL NO CONTAR CON PERMISOS O LICENCIAS NECESARIAS.	MODERADA					X		1. TRAMITES OPORTUNOS. 2. REPROGRAMACION, COORDINACION CON EL SUPERVISOR.	X
RP-15/2024	RIESGO DE PARALIZACION O RETRASO EN LAS ACTIVIDADES POR VANDALISMO Y/O GREMIOS	MODERADA					X		1. PAGOS DE ACUERDO A LA LEY. 2. CONTRATACIONES FORMALES. 3. COORDINACION CON SUPERVISION, COMUNICARSE CON LA PNP EN CASO OCURRA ALGUN PELIGRO O INCIDENTE.	X
RQ-16/2024	RIESGO OCASIONADO AL DEFICIENTE CONTROL DE CALIDAD	MODERADA						X	1. IMPLMENTACION DE UN PLAN DE GESTION DE CALIDAD. 2. MONITOREO CONSTANTE DE LOS ENSAYOS DE CALIDAD DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO, EN COORDINACION CON SUPERVISOR.	X



Grecia Mariluz Rodríguez Meca
 CAP. 19429



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 FOLIOS: 001430

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1026/IE1026-PIU2024	
			Fecha	MAY. 2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631	
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			RA-1/2024		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			RIESGO DE QUE LAS COTAS Y MEDIDAS PROPUESTAS NO SE AJUSTEN AL CAMPO DE TRABAJO.		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	DEFICIENTE LEVANTAMIENTOS DE PUNTOS TOPOGRÁFICO Y MEDIDAS.	
			Causa N° 2	CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS	
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja 0.10			Muy bajo 0.05		
Baja 0.30 X			Bajo 0.10		
Moderada 0.50			Moderado 0.20 X		
Alta 0.70			Alto 0.40		
Muy alta 0.90			Muy alto 0.80		
Baja 0.300			Moderado 0.200		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto			0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		REPLANTEO DE PUNTOS TOPOGRAFICOS Y MEDIDAS, INFORME DE COMPATIBILIDAD.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1. VERIFICACIÓN DEL REPLANTEO. 2. NUEVA TOMA DE PUNTOS Y MEDIDAS. 3. ELABORACIÓN DE PLANOS CON NUEVAS PROPUESTAS ENMARCADOS EN LO REAL VERIFICADO.			



GRACIA MARILENE RODRIGUEZ MECA
 CAT. 19479



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 FOLIO 001431

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1026/IEI1026-PIU2024		
		Fecha	MAY. 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RB-2/2024			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE DEMORA PARA EL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FLETES ELEVADOS		
		Causa N° 2	BLOQUEOS TEMPORALES DE ACCESOS		
		Causa N° 3	ESCASEZ DE INSUMOS		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MATERIALES; DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS INSUMOS.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. CUMPLIR CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES. 2. ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR.			



Grecia Manílea Rodríguez Meca
 CAP. 19429



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 FOLIOS 001432

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1026/IEI1026-PIU2024		
		Fecha	MAY. 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RB-2/2024			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE EXCAVACIÓN O DEMOLICIÓN NO CONSIDERADAS EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	PROSPECCIÓN DEFICIENTE		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PRESENCIA DE ESTRUCTURAS			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. REPLANTEO DE CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES. 2. EJECUTAR TRABAJOS PARA PROSEGUIR CON LAS METAS. 3. COORDINACIÓN CON SUPERVISIÓN PARA TOMAR ACCIONES.			



Grecia Martínez Rodríguez Meza
 CAP. 19429



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 001433
 FOLIOS:

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1026/IE11026-PIU2024			
		Fecha	MAY. 2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RB-2/2024				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INUNDACIONES POR DETERIORO O AFECTACIONES EN REDES DE AGUA Y DESAGÜE EXISTENTES EN LA ZONA .				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	COORDINACION INADECUADA CON LA ENTIDAD RESPONSABLE			
		Causa N° 2	PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS DEFICIENTES			
		Causa N° 3	DESCONOCIMIENTO INSTALACIONES EXISTENTES			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ENTRAMPAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES POR PRESENCIA DE AGUA EN LAS ÁREAS DE TRABAJO.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. COORDINACIÓN CONSTANTE CON LA EMPRESA RESPONSABLE PRESTADORA DEL SERVICIO. 2. REPLANTEO DE LOS TRABAJOS. 3. ACCIONES INMEDIATAS PARA CUMPLIR METAS.				



Grecia Manfria Rodriguez Meza
 CAP. 19429



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 FOLIOS: 001434

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1026/IEI1026-PIU2024			
		Fecha	MAY. 2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RC-3/2024				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE NO INICIAR EL PROYECTO, AL NO CONTAR CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	AL ELABORAR EL EXPEDIENTE NO SE HA VERIFICADO LA LIBRE DISPONIBILIDAD.			
		Causa N° 2	NO SE CUENTA CON DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS PARA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO			
		Causa N° 3	EL INSPECTOR O REVISOR NO VERIFICO EN FORMA DETALLADA PROGRESIVA Y PERMANENTE LA FORMULACIÓN O ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE.			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alto	0.70	X	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Alta		0.700	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	RETRAZO DE INICIO DEL PROYECTO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	TRAMITAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, ANTES DE CUALQUIER ACTIVIDAD A REALIZAR				



Grecia Marín Rodríguez Meca
 CAP: 19429



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 FOLIOS: 001435

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1026/IEI1026-PIU2024		
		Fecha	MAY. 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		RD-4/2024		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGO DE ENCONTRAR MATERIAL, CON DIFERENTES CARACTERÍSTICAS A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE SUELOS.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	ALTERACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO POR FACTORES EXTERNOS		
		Causa N° 2	PROBABILIDAD DE ENCONTRAR UNA FALLA GEOLÓGICA.		
		Causa N° 3	POR TOMA DE PUNTOS LOCALIZADOS EN ZONA DE TRAZADO PARA ESTUDIO		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	X	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta	0.700		Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	HAY MATERIAL DE MATERIAL DIFERENTE AL PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. ANALISIS GEOLÓGICO DEL MATERIAL ENCONTRADO. 2. EVALUACIÓN Y ACCIONES EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR. 3. REALIZAR NUEVO ESTUDIO DE SUELOS, REPLANTEO DE CRONOGRAMA.			



Grega Manfía Rodríguez Meza
 CAP. 19429



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 FOLIOS: 001436

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1026/IE11026.PIU12024		
		Fecha	MAY. 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SAI DO DE OBRA- "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RE-5/2024			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS EXISTENTES			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INADECUADA PROSPECCIÓN DE REDES EXISTENTES		
		Causa N° 2	REDES EXISTENTES NO DECLARADAS.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Bajo	0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PARALIZACIÓN PARCIAL DE TRABAJOS PROGRAMADOS			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. MONITOREO CONSTANTE Y PROSPECCIÓN. 2. REPLANTEOS DE CRONOGRAMAS DE TRABAJO Y FRENTE DE TRABAJO.			




 Grecia Marile Rodríguez Meca
 C.A.P. 19429



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 N° 001437
 FOLIOS:

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1026/IEI1026-PIU2024		
		Fecha	MAY. 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ECOCOLAR N° 1020, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RF-6/2024			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL		
		Causa N° 2	FALTA DE CAPACITACION EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	X	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PRESENCIA DE RESIDUOS EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO. 2. ELABORAR EL PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL Y HACER SEGUIMIENTO CONSTANTE.			



Grete Marlene Rodríguez Meca
 CAP. 19429



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 001438
 FOLIOS:

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1026/IE11026-PIU2024		
			Fecha	MAY. 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631		
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		RF-6/2024			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, POLUCIÓN			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	MAQUINARIAS EN MAL ESTADO		
			Causa N° 2	DEMOLICIONES EN PROCESO		
			Causa N° 3	EXCAVACIONES MASIVAS		
			Causa N° 4	NO CONTAR CON UN PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		EFECTOS NOCIVOS FISIOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS EN OBREROS Y TERCEROS; CONTAMINACIÓN AIRE			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA. 2. ELABORACION Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL. 3. UTILIZAR PALIATIVOS DE CONTROL DE POLVO EN LOS FRENTES DE TRABAJOS. 4. UTILIZAR EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CUANDO SE ESTE TRABAJANDO CON MAQUINARIA RUIDOSA O CERCA A ELLA, NO EXCEDER LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES.			



Greth Marilea Rodríguez Meca
 CAP. 19429



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 FOLIOS 001439

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1026/IEI1026-PIU2024		
		Fecha	MAY. 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CODIGO DE RIESGO	RI-8/2024		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INUNDACIONES POR LLUVIA		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE PROTECCIÓN DE LAS ZONAS DE TRABAJO	
Causa N° 2			FALTA DE PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A DESASTRES NATURALES (INUNDACIONES)		
Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy Baja	0.10	Muy Baja	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Moderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PRESENCIA DE LLUVIAS INTENSAS		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. PREVEER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO. 3. ACELERAR ACTIVIDADES.		




 Gladys Marjela Rodríguez Meza
 CAP. 19429



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 001440
 FOLIOS:

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		1026/E11028-PIU2024		
		Fecha		MAY. 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631		
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		RI-8/2024		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
		RIESGO QUE EL NIVEL DE LA NAPA FREÁTICA AUMENTE CONSIDERABLEMENTE.				
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)				
		Causa N° 1	PERIODO DE LLUVIAS INTENSO			
		Causa N° 2	INUNDACIONES POR CAUSAS EXTERNAS			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		TERRENOS SATURADOS				
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		1. DRENAJES ADECUADOS. 2. MONITOREO CONSTANTE DE LOS FRENTE, ACCIONES COMPLEMENTARIAS. 3. ESTUDIOS EN LA ZONA.				



CONCEJO MUNICIPAL DE PIURA
 Grecia Maldonado Rodríguez
 CNP. 039129



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 FOLIOS: 001441

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1026/IEI1026-PIU2024		
		Fecha	MAY. 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	RI-8/2024		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SISMO		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE PROTECCION DE LAS ZONAS DE TRABAJO	
			Causa N° 2	FALTA DE PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A DESASTRES NATURALES (SISMOS)	
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Baja	0.300	Alto	0.400
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	OCURRENCIA DE UN SISMO DE GRAN INTENSIDAD		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. CAPACITACION DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS		



[Handwritten Signature]
 Grecia Maribel Rodríguez Meza
 CAP. 19429



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 001412
 EDIFICIO

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1026/IE1026-PIU2024				
		Fecha	MAY. 2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517831				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RJ-8/2024				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO QUE LA IMPLEMENTACIÓN EN LA NORMATIVA MODIFIQUE LA CONCEPCIÓN DEL PROYECTO.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	MODIFICACIÓN DE NORMATIVA MINISTERIO EDUCACIÓN			
Causa N° 2			MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES				
Causa N° 3							
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		X	Moderado	0.20
		Alta	0.70			Alto	0.40
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80
		Moderada			0.500	Moderado	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CAMBIO DE LA NORMATIVA CON LA CUAL SE CONCEPTUO EL PROYECTO.				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. IMPLEMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS. 2. REPROGRAMA DE TRABAJOS, COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DE ACCIONES A SEGUIR.				



Grecia Manlea Rodriguez Meca
 CAP. 19429



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 PÓLIAS 001443

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1026/IEI1026-PIU2024		
		Fecha	MAY. 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RK-10/2024			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ACCIDENTES DEL PERSONAL OBRERO Y TERCEROS			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INADECUADA SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA.		
		Causa N° 2	INADECUADOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y MONTAJES.		
		Causa N° 3	INADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.500		Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ACTOS INSEGUROS Y CONDICIONES SUBESTANDARES DEL PERSONAL OBRERO Y TERCEROS			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. COLOCAR SEÑALIZACIÓN ADECUADA EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE TRABAJO Y ACCESOS DE TERCEROS. 2. PROCESOS ADECUADOS DURANTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS. 3. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD. 4. COORDINACIÓN CON ASEGURADORA, EN CASO OCURRIERA UN INCIDENTE.			



Grecia Maricela Rodríguez Meca
 CAR. 19429



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 FOLIOS: 001444

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1026/IEI1026-PIU2024		
		Fecha	MAY. 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RL-11/2024			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES ELÉCTRICOS			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	MANIPULACIÓN DE ELEMENTOS ENERGIZADOS		
		Causa N° 2	EXISTENCIA DE ELEMENTOS EXPUESTOS		
		Causa N° 3	INADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo - Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ACCIDENTES ELÉCTRICOS			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. COMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD ACORDE A TRABAJOS ELÉCTRICOS. 2. MONITOREOS CONSTANTES, CAPACITACIÓN ESPECÍFICA. 3. COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.			



Gloria Marileo Rodríguez Meca
 CAP. 19425



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 FOLIOS: 001445

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1026/IE/11U26-PIU2024		
		Fecha	MAY. 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RM-12/2024			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES OCASIONADOS POR FUEGO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	TRABAJOS DE SOLDADURAS EN CONDICIONES NO ADECUADAS		
		Causa N° 2	INADECUADO PROCEDIMIENTO EN TRABAJOS EN GENERAL CON MATERIALES INFLAMABLES.		
		Causa N° 3	ACTIVIDADES VARIAS		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo -Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	AMAGOS DE INCENDIO			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. COMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD ACORDE A TRABAJOS CON RIESGO A INCENDIO. 2. MONITOREOS CONSTANTES. 3. COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.			



Gracia Marileo Rodríguez Meza
 CAP. 19429



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 001446
 FOLIOS.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1026/EI1026-PIU2024		
		Fecha	MAY. 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RN-12/2024			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES OCASIONADOS POR MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INADECUADO PROCESO DE CONSTRUCCIÓN EN MOBILIARIO		
		Causa N° 2	USO DE MATERIALES NO APROPIADOS		
		Causa N° 3	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderado	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ACCIDENTES DURANTE IMPLEMENTACIÓN Y USO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA REFABRICACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO. 2. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.			



Grecia Mantilla Rodríguez Meca
 C.A.P. 15429



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 FOLIOS: 001417 *Fony*

ANEXO N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		1026/IEI1026-PIU2024		
		Fecha		MAY. 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631		
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		RO-14/2024		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRASO EN EL INICIO AL NO CONTAR CON PERMISOS O LICENCIAS NECESARIAS.
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	NO CONTAR CON LICENCIAS Y PERMISOS NORMATIVOS.	
				Causa N° 2		
				Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.20		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	
				Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1		ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
				Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO				PARALIZACIÓN DE TRABAJOS O RETRASO EN EL INICIO.
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO				1. TRÁMITES OPORTUNOS. 2. REPROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR.



[Signature]
 Greda Marilea Rodríguez Meca
 CAP. 19429



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE INGENIERIA DE OBRAS
 001418



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1026/EI1026-PIU2024		
		Fecha	MAY 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517831		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RP-15/2024			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE PARALIZACION O RETRASO EN LAS ACTIVIDADES POR VANDALISMO Y/O GREMIOS			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	REMUNERACIONES OTORGADAS AL PERSONAL		
		Causa N° 2	INFORMALIDAD EN LAS CONTRATACIONES		
		Causa N° 3	PELIGROSIDAD EN LA ZONA DE TRABAJO		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	X	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20	X	
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Moderado	0.200		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PARALIZACION DE TRABAJOS O RETRASO EN EL INICIO DEL PROYECTO			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. PAGOS DE ACUERDO A LA LEY. 2. CONTRATACIONES FORMALES. 3. COORDINACION CON SUPERVISION, COMUNICARSE CON LA PNP EN CASO OCURRA ALGUN PELIGRO O INCIDENTE.			



Grecia Maniles Rodríguez Meca
 CAP. 19129



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 FOLIOS: 0014

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1026/IEI1026-PIU2024		
		Fecha	MAY. 2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1026, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, PIURA" C.U.I. (IRI) 2517631		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RQ-16/2024			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO OCASIONADO AL DEFICIENTE CONTROL DE CALIDAD			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO HAY PLAN DE GESTION DE LA CALIDAD		
		Causa N° 2	NO EXISTEN PROCESOS DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD		
		Causa N° 3	FALTA DE PROCESO DE MEJORA CONTINUA		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.600		Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	AUSENCIA DE MUESTRAS DE ACTIVIDADES REALIZADAS			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE GESTION DE CALIDAD. 2. MONITOREO CONSTANTE DE LOS ENSAYOS DE CALIDAD DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO. EN COORDINACION CON SUPERVISOR.			



CONEJO DE SUPERVISORES DEL PISO
 Grecia Marilea Rodríguez Meza
 CAP. 19429



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es **de 7 años**, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven



mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por **ÁRBITRO ÚNICO**. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: **i) CAMARA DE COMERCIO DE PIURA y ii) COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA** ²⁷.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁷ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				



		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCION DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁸ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁸ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.